

# MENORES EXPUESTOS A SITUACIONES DE VIOLENCIA DE GÉNERO: LA PREVENCIÓN COMO FACTOR CLAVE

## CHILDREN EXPOSED TO GENDER-BASED VIOLENCE: PREVENTION AS A KEY FACTOR

Patricia Fernández-Montaño y Alberto Pérez Arenas

Universidad de Castilla La Mancha

**Resumen:** La violencia de género, como fenómeno multidimensional sustentado por un sistema patriarcal que pone de manifiesto la imperante situación de desigualdad por razón de sexo, no afecta únicamente a las víctimas directas del mismo: las mujeres. Diversos estudios han corroborado la influencia que tiene sobre el desarrollo psicosocial de las y los menores su exposición a contextos en los que se desarrolla violencia de género. Niñas y niños sufren las consecuencias de este tipo de agresiones, ya sea como víctimas directas o indirectas de las mismas, constituyéndose como un colectivo prioritario a tener en cuenta en el abordaje integral de este complejo fenómeno. De ello se desprende la necesidad, no solo de visibilizar la problemática, sino de articular estrategias para su prevención. En este artículo se explora la situación actual de las y los menores como sujetos víctimas de la violencia de género, ofreciendo una aproximación al fenómeno en España, así como un análisis de las medidas preventivas, tanto a nivel primario, secundario como terciario, que se pueden plantear a este respecto desde la perspectiva del trabajo social.

**Palabras clave:** Menores, Violencia de género, Trabajo Social, Víctimas, Prevención.

**Abstract:** Gender-based violence is a multidimensional phenomenon supported by a patriarchal system that highlights the situation of inequality based on sex. It affects not only the main victims: women, but also children. Several studies have shown the influence it has on the psychosocial development of children in contexts in which gender-based violence develops. Girls and boys suffer the consequences of this type of aggression, either as direct or indirect victims of the same, constituting themselves as a priority group taking into account in the integral approach of this complex phenomenon. It follows the need to make visible the problem, as well as joint prevention strategies. This article explores the current situation of children as victims of gender-based violence and analyses prevention programs.

**Keywords:** Children, Gender-based violence, Social Work, Victims, Prevention.

| Recibido: 25/06/2018 | Revisado: 28/07/2018 | Aceptado: 02/09/2018 | Publicado: 30/09/2018 |

*Correspondencia:* Patricia Fernández-Montaño. Profesora de Trabajo Social, Universidad de Castilla-La Mancha ORCID: 0000-0001-6789-6823. Alberto Pérez Arenas. Profesor de Trabajo Social, Universidad de Castilla-La Mancha. Email: patricia.fmontano@uclm.es. ORCID: 0000-0002-2376-4746. Facultad de Ciencias Sociales UCLM. Avenida Real Fábrica de Sedas s/n, 45600.Talavera de la Reina, Toledo.

*Referencia normalizada:* Fernández-Montaño, P., y Pérez-Arenas, A. (2018). Menores expuestos a situaciones de violencia de género: la prevención como factor clave. *Trabajo Social Hoy*, 85. 101-110. doi: org/10.12960/TSH.2018.0018

## 1. MENORES COMO VÍCTIMAS DE LA VIOLENCIA DE GÉNERO EN ESPAÑA

La violencia de género no es un problema aislado que se ubique exclusivamente en el ámbito familiar. Por el contrario, es un fenómeno heterogéneo y multidimensional que cuenta con una importancia social (Holt, Buckley y Whelan, 2008). Se entiende como problema social aquel fenómeno que presenta “un impacto negativo en las vidas de un segmento considerable de la población” (Kohn, 1976, p. 94). Es por ello por lo que la violencia de género debe considerarse como tal. De la misma forma, la preocupación por la infancia y la adolescencia ha ido cobrando importancia a lo largo de los años, y progresivamente las políticas sociales han ido dirigiéndose a la protección de este colectivo. A lo largo de la historia se ha observado un discurso proteccionista de la infancia, algo que fue modificado en 1989 al situarse las y los menores como sujetos de derechos (Dávila y Naya, 2006). Este cambio hizo que las problemáticas detectadas fueran derivando en desarrollo legislativo de protección de los derechos de la infancia.

La Organización de las Naciones Unidas (1994) reconoce la violencia de género como “todo acto de violencia basado en la pertenencia al sexo femenino que tenga o pueda tener como resultado un daño o sufrimiento físico, sexual o psicológico para la mujer (...)”. En España, según datos del Instituto Nacional de Estadística (2016), fueron cuarenta y cuatro las mujeres asesinadas por sus parejas o ex-parejas. Veintiséis menores, hijas e hijos de víctimas, quedaron en situación de orfandad. Y es que gran parte de las mujeres que sufren este tipo de violencia son madres, y sus hijas e hijos residen en el mismo núcleo familiar, sufriendo de forma indirecta o directa las consecuencias. En concreto, y según datos de la macroencuesta sobre violencia de género realizada por el Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad (2015), el 63,6 % de las hijas e hijos de víctimas de violencia de género afirmaron haber presenciado o vivido situaciones de violencia. De ellos, el 92,5 % eran menores de edad, y el 64,2 % habían sufrido violencia, al igual que sus madres, por parte del padre. Esta situación afecta a más de 800 000 niñas y niños en España, dato que corroboran organismos internacionales tales como UNICEF y Save the Children. De ello se desprende la necesidad de considerar a las y los menores como víctimas de este tipo de violencia, pues son múltiples los estudios que confirman los efectos perjudiciales que puede tener sobre ellas y ellos crecer en unidades familiares en las que se desarrolla (Alcántara, 2010; Alcántara, López-Soler, Castro y López, 2013; Ayllon, Orjuela y Román, 2011; Emery, 2011; Mestre, Tur y Samper, 2008; Overlien, 2010; Rosser et al., 2016, entre otras y otros). Por tanto, se parte de la idea de que las niñas y niños expuestos a este tipo de situaciones son igualmente víctimas de la violencia, ya sea por el hecho de residir en un entorno conflictivo en el que no siempre se cubren sus necesidades de cuidado, por sufrir de forma directa los distintos tipos de violencia o por verse afectados a través de situaciones de control y abuso de poder (Ohlson, 2010).

A medida que ha ido aumentando la visibilidad de las situaciones de violencia de género en España, ha crecido igualmente la sensibilización al respecto de las necesidades que

padecen las y los menores que han estado expuestos a situaciones de violencia de género (Rosser, Suriá, Alcántara y Castro, 2016). Sin embargo, existe una serie de dificultades relacionadas con la falta de integración normativa de las leyes que protegen específicamente a las y los menores, y las que protegen las situaciones de violencia de género. La Ley Orgánica del 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género confirma que este tipo de violencia afecta a las niñas y niños que crecen en el núcleo familiar, y propone en su artículo 19.5 que tengan derecho a asistencia social aquellos que se encuentren bajo la patria potestad de la mujer agredida, de cara a prevenir y evitar los daños psíquicos y físicos de niñas y niños. No obstante, Lorente (2014) señala que, aunque las y los menores quedan reflejados en esta normativa, todavía no se cuenta con los programas y recursos que permitan adoptar medidas integrales para la protección de niñas y niños expuestos a situaciones de violencia de género. Invisibles en los últimos años, las necesidades de estos menores han comenzado a reivindicarse en la sociedad, gracias en parte a la denuncia pública, así como a la reacción socio-política y al desarrollo de normativa al respecto de su protección.

Algunos de los planes nacionales que han tenido en consideración esta problemática y que han establecido líneas generales de intervención, han sido la Estrategia Nacional para la erradicación de la violencia de género (2013-2016) o el II Plan Estratégico Nacional para la Infancia y Adolescencia (2013-2016), ambas orientadas a acciones de promoción de la atención integral de las y los menores. Por su parte, las comunidades autónomas han comenzado a integrar dichas líneas en sus planes y normativas, tales como Andalucía o Canarias, ambas en 2017, entre otras. Además, y como elemento fundamental para la protección de las y los menores expuestos a este tipo de violencia, la Ley Orgánica 8/2015 de modificación del sistema de protección de la infancia y la adolescencia, que modifica a la Ley 1/2004 de protección a las víctimas de violencia de género, incluye la consideración de las y los menores expuestos como víctimas reconocidas, lo cual supone un punto de partida imprescindible para el despegue de estrategias, programas y servicios de prevención y atención integral. El cambio de tendencia hacia la atención a menores expuestos a situaciones de violencia de género debe suponer irremediablemente el desarrollo de medios para poder llevar a la práctica las recomendaciones que se proponen en los planes y normativas señalados (Rosser, 2017).

## **2. TIPOLOGÍA Y CONSECUENCIAS DE LA EXPOSICIÓN DE NIÑAS Y NIÑOS A LA VIOLENCIA DE GÉNERO**

La familia se constituye como el primer agente socializador de niñas y niños, y se entiende que es la encargada de la transmisión cultural y la incorporación a la vida social (Jaramillo, 2007). Bowlby (1989), como padre ideológico de la teoría del apego, llegó a la conclusión de la existencia de una tendencia por parte de la niña o el niño a generar un vínculo fuerte con la figura de la cuidadora o cuidador principal. Main y Solomon

(1986) desarrollaron el concepto de vínculo desorganizado, asociándolo a las patologías parentales que afectaban a hijas e hijos, tales como los trastornos del estado de ánimo, psicosis, adicciones y situaciones de abuso y maltrato, entre otras. La violencia de género hace que las situaciones de estrés a las que se expone a una mujer, afecten directamente a la relación con sus descendientes, lo cual provoca que se desvirtúen las relaciones vinculares sanas, pudiendo derivar en la aparición de sintomatología tanto física como psicológica en niñas y niños (Sepúlveda, 2006).

Hay que tener en cuenta que el artículo 19 de la Convención de los Derechos del Niño (1989) considera la violencia de género directa o indirecta contra las y los menores como una forma de maltrato infantil. El maltrato a menores en el entorno doméstico, a su vez, sugiere la privación al niño o niña de sus derechos y libertades, e incide negativamente en su bienestar y desarrollo integral, pudiendo causar un sufrimiento intenso en las víctimas (Ramón, 2013). En concreto, alude a que la exposición de las y los menores a este tipo de violencia no deja de ser un perjuicio físico o mental, un descuido o trato negligente, por parte de alguna de las personas que los tienen a su cargo. Unicef (2003), por su parte, sostiene que el maltrato infantil puede producirse igualmente por omisión, supresión o transgresión de los derechos individuales de niñas y niños, lo cual inevitablemente queda relacionado con las consecuencias que la exposición a la violencia de género puede tener sobre ellas y ellos. Así, ya sea como víctimas directas o indirectas (Echeburúa y De Corral, 2010), las y los menores pueden sufrir la violencia de género de diversas formas. Como víctimas directas, sufren consecuencias físicas, problemas cognitivos o de conducta, y como víctimas indirectas, dificultades de desarrollo social, emocional o cognitivo (Sepúlveda, 2006). Holden (2003), señala diferentes formas de exposición a este tipo de violencia, tales como formas de violencia perinatal de tipo física, psíquica o sexual perpetradas contra la mujer durante el embarazo, menores que se convierten en objetos directos de agresiones psíquicas o físicas como consecuencia de la violencia de género o en protectores de sus madres o que presencian y/o escuchan agresiones y reacciones emocionales, entre otras.

Todas estas formas de exposición directa e indirecta a la violencia pueden tener consecuencias sobre las y los menores, las cuales guardan una estrecha relación con el ciclo de la violencia que se esté dando en el núcleo familiar, al posicionarse cada menor de manera diferente en las distintas etapas, y yendo desde la culpa, a la rabia, la empatía o indefensión aprendida (Holden, 2003). En cualquier caso, el conjunto de acontecimientos acaba perturbando una parte o la totalidad de la vida afectiva, cognitiva, conductual y relacional de niñas y niños (Barudy y Dantagnan, 2005), y algunas de las consecuencias que pueden sufrir son de tipo físico (lesiones, retraso en el crecimiento, alteraciones del sueño, estrés post-traumático, entre otros), psicológico (confusión, tristeza, miedo, estrés, baja autoestima, angustia, ansiedad y sintomatología depresiva) (Espinosa, 2004), así como otras problemáticas conductuales, sociales y de

vinculación afectiva (Rosser, 2017). Ante ello, se hace necesario plantear alternativas de prevención que, sustentadas en una base normativa sólida, permitan garantizar la protección de estas niñas y niños, y en la medida de lo posible, evitar o disminuir las consecuencias señaladas.

### 3. LA PREVENCIÓN COMO FACTOR CLAVE

El Libro Blanco del Título de Grado en Trabajo Social (ANECA, 2005) plantea dentro de las funciones a desarrollar por las y los profesionales del trabajo social la función preventiva. Esta función debe ir orientada a la actuación precoz sobre las causas que generan problemáticas individuales y colectivas, derivadas de las relaciones humanas y del entorno social. Aplicando este concepto a la situación de las y los menores expuestos a situaciones de violencias de género, cabe plantear la necesidad de articular estrategias de prevención desde el trabajo social orientadas no solo a la erradicación de la problemática, sino también a la reducción del daño que pueda darse una vez acaecida la dicha situación. La magnitud del fenómeno, justificada en los apartados previos, justifica por sí misma la realización de programas preventivos que procuren la disminución de las cifras de violencia contra las mujeres, y también la de las y los menores como víctimas directas o indirectas (Morales y Costa, 2001).

Tras la revisión de diferentes normativas y planes de actuación en la materia que nos ocupa, se puede afirmar que existe una falta de uniformidad y dedicación específica al respecto de las y los menores expuestos a situaciones de violencia de género. En general, se proponen medidas de intervención para mujeres víctimas, planteando una atención subsidiaria a las y los menores a su cargo. Así, lo relativo a menores víctimas de violencia de género no se recoge en programas específicos, ya que estos suelen ir asociados al acompañamiento y protección de la madre (Mestre, Tur y Samper, 2008). No existen apenas programas que prioricen actuaciones vinculadas a la prevención de situaciones de exposición de menores a la violencia de género. Es por ello por lo que se plantea la necesidad de plantear estrategias preventivas desde los ámbitos profesionales vinculados a esta problemática, y en concreto desde el Trabajo Social como disciplina desde la que la función preventiva adquiere una importancia crucial.

Morales y Costa (2001) proponen tres niveles de prevención para la violencia de género en general, y para el maltrato infantil en particular. A continuación se ofrece una descripción de las propuestas para cada uno de los niveles de prevención desde la perspectiva del trabajo social.

La prevención primaria focaliza su intervención en la reducción de nuevos casos de comportamiento disfuncional en una sociedad, trabajando directamente en las orientaciones que requiere el grupo hacia unos comportamientos más funcionales (Gullotta,

1995). Basada en estrategias preventivas y de promoción de la salud y sin enfocarse en factores de riesgo específicos o grupos de población, el objetivo fundamental es reducir tanto la aparición de nuevos casos como las actitudes de la población implicada en las causas de la violencia. En este nivel se podrían incluir alternativas preventivas dirigidas a responsables políticos, sistema educativo, de salud, medios de comunicación, familias, organizaciones sin ánimo de lucro o población civil, orientadas, en primer lugar, a campañas de sensibilización comunitaria que incidan en la gravedad que puede suponer la exposición de menores a situaciones de violencia de género. Estas estrategias de concienciación no deben centrarse en la mujer como víctima/responsable, sino que deben extenderse tanto a los agresores como a la sociedad como cómplices directos y/o indirectos de una forma de maltrato infantil. Una segunda alternativa que se plantea es la promoción de la investigación sobre la materia, incluyendo la difusión de resultados y posterior sensibilización como requisitos indispensables para la visibilización de la problemática (Ramón, 2013). La tercera propuesta sugiere la necesidad de formación, tanto a padres, madres, hijos e hijas y agentes educativos, para la adquisición y refuerzo de prácticas educativas no violentas orientadas a la parentalidad positiva y a la promoción de actitudes que eviten la violencia y favorezcan el diálogo, la igualdad y el respeto (Ramón, 2013).

En cuanto a prevención secundaria, se proponen estrategias dirigidas a poblaciones vulnerables identificadas por riesgo de presentar situaciones de violencia de género, con el objetivo de reducir la prevalencia de una situación concreta. Una de las acciones preventivas que se plantean desde el trabajo social se orienta a la formación de los agentes sociales, tanto a nivel comunitario, como a grupos profesionales de intervención directa, considerándose dicha formación fundamental para la detección precoz de casos de menores expuestos a situaciones de violencia de género (Elboj, 2010). En este nivel la detección temprana, orientada a evitar el incremento de los factores de riesgo detectados y a la promoción de los factores de protección dentro de una unidad familiar, se considera prioritaria. Así, el diagnóstico precoz, la capacidad de las y los profesionales para detectar señales de alarma en las y los menores, y el inicio temprano de la intervención social con la familia son cruciales. En este sentido, los Servicios Sociales de Atención Primaria cuenta con un papel relevante, en especial las prestaciones básicas desde las que se trabaja con aquellas personas y familias que tienen dificultades para atender adecuadamente a sus miembros. La valoración del funcionamiento familiar debe ir orientada a evaluar el riesgo y la seguridad existente en los núcleos familiares, así como a identificar factores de riesgo y protección. Todo ello sin perder de vista la necesidad de articular los refuerzos de tipo educativo necesarios para que las familias puedan atender adecuadamente a sus miembros.

Por último, se plantean alternativas desde el nivel terciario, el cual está dirigido a la prevención de las consecuencias en casos de violencia de género ya detectados con menores en su seno, vinculadas estrechamente con la reparación del daño. Esta inter-

vinción va dirigida a garantizar la seguridad e integridad de las y los menores en dichas situaciones, con el fin último de reducir las secuelas provocadas por los malos tratos, así como la evitación de posibles situaciones reincidentes (Morales y Costa, 2001). El tratamiento de secuelas traumáticas a nivel individual y grupal, se plantea necesario no solo con las madres víctimas, que suele ser la tendencia habitual, sino también con menores (Edleson, Mbilinyi y Shetty, 2003).

Una de las secuelas que se pueden detectar en menores víctimas de malos tratos o expuestos a situaciones de violencia de violencia del hogar, es la reproducción de los patrones de conducta de los progenitores. La importancia de la vivencia de las situaciones de violencia de género en las y los menores no solo reside en la afectación directa y en la violación de los factores de protección familiares, sino que también puede verse afectada la evolución comportamental de los mismos en la reproducción de los patrones de conducta, estableciendo la violencia como pauta relacional normalizadora entre adultos (Asensi, 2007). En estos casos, las y los menores pueden acabar interiorizando y ejerciendo los roles parentales, y externalizar dichas conductas en el contexto social, los cuales pueden reproducirse a lo largo de su ciclo vital. Es por ello por lo que se considera fundamental la articulación de estrategias orientadas a reparación del daño dentro del plan de intervención que se lleve a cabo con la unidad familiar en la que la violencia de género ha tenido lugar, especialmente a través del trabajo en dotación de pautas que prevengan la reproducción de los roles violentos aprendidos. Expertas y expertos señalan la necesidad de integrar el concepto de igualdad de género en el modelo de relación familiar, de forma que les permita desmontar los patrones de poder adquiridos de sus padres y los de sumisión de sus madres (Pérez-Caballero, 2014).

#### **4. CONCLUSIONES**

Como se ha analizado en este artículo de revisión, las repercusiones de la violencia de género no solo se hacen visibles en la víctima directa, si no en el sistema familiar por completo, concretamente en la infancia y adolescencia (Wolfe, 1990). Es por ello por lo que se valora como primordial establecer estrategias preventivas que protejan a las y los menores de ser expuestos a este tipo de situaciones desde diferentes disciplinas, entre las que se encuentra el trabajo social. La sensibilización comunitaria o la detección temprana por parte de las y los profesionales, así como la valoración de las situaciones familiares para la identificación de factores de riesgo y protección, se convierten en tareas imprescindibles que pueden evitar la evolución negativa de una situación familiar concreta. Asimismo, y asumiendo que en muchos casos la intervención que se realiza con las familias es tardía, se deben priorizar las acciones que reduzcan el daño en las y los menores que han sido expuestos a la violencia de género, que en la medida de lo posible garanticen una evolución vital sana. A pesar de los cambios que en esta materia se han producido a nivel normativo y social, la atención y prevención

en situaciones de exposición de menores a violencia de género debe enfocarse de una manera especializada e integral que priorice en exclusiva el bienestar biopsicosocial y la protección de niñas y niños, aunando criterios a la hora de plantear normativas, insistiendo en la proliferación de investigaciones sobre la materia, en la formación de las y los profesionales y dotando de recursos útiles las necesidades detectadas en este ámbito.

## 5. REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación. (ANECA). (2005). *Libro Blanco de la titulación del Grado en Trabajo Social*. Madrid: ANECA.
- Alcántara, M. V. (2010). Las Víctimas Invisibles. Afectación psicológica en menores expuestos a violencia de género. *Tesis Doctoral*. Universidad de Murcia, Murcia.
- Alcántara, M. V., López-Soler, C., Castro, M., y López, J. J. (2013). Alteraciones psicológicas en menores expuestos a violencia de género: prevalencia y diferencias de género y edad. *Anales de psicología*, 29(3), 741-747.
- Asensi, L. F. (2007). Violencia de género: consecuencias en los hijos. *Revista de Psicología Científica*, 9(4), 1-11. Recuperado el 20 de febrero 2012, desde <http://www.psicologiacientifica.com/violencia-familiar>.
- Ayllon, E., Orjuela, L., y Román, Y. (2011). En la violencia de género no hay una sola víctima: Atención a los hijos e hijas de mujeres víctimas de violencia de género. *Save the Children*.
- Barudy, J., y Dantagnan, M. (2005). *Los buenos tratos a la infancia: parentalidad, apego y resiliencia*. Barcelona: Editorial Gedisa.
- Bowlby, J. (1989). *Una base segura: aplicaciones clínicas de una teoría del apego*. Paidós Ibérica.
- Dávila, P., y Naya, L. M. (2006). Los derechos de la infancia en el marco de la educación comparada. *Revista de educación*, 340, 1009-1038
- Edleson, J. L., Mbilinyi, L. F., y Shetty, S. (2003). Parenting in the context of domestic violence. Judicial Council of California, Administrative Offices of the Court: San Francisco. Retrieved Marcg, 14, 2005.
- Echeburúa, E. y De Corral, P. (2010). Violencia en las relaciones de pareja. Un análisis psicológico. En José Ramón Agustina (Dir.), *Violencia intrafamiliar. Raíces, factores y formas de la violencia en el hogar* (pp. 135-164). Madrid: EDISOFER.
- Elboj, C., y Eugenio, L. R. (2010). Trabajo social y prevención de la violencia de género. *Trabajo Social Global-Global Social Work*, 1(2), 220-233.
- Emery, C. R. (2011). Controlling for selection effects in the relationship between child behavior problems and exposure to intimate partner violence. *Journal of Interpersonal Violence*, Vol26, Issue8, 1541-1558, <https://doi.org/10.1177/0886260510370597>
- Espinosa Bayal, M. A. (2004). Las Hijas e Hijos de Mujeres Maltratadas: consecuencias para su desarrollo e integración escolar. *Anales de Psicología*, 21(1), 11-17.



- Gullotta, T. P. (1995). El qué, el quién, el por qué, el dónde, el cuándo y el cómo de la prevención primaria. *Comunicación, Lenguaje y Educación*, 7(3), 105-113.
- Holden, G. W. (2003). Children Exposed to Domestic Violence and Child Abuse: Terminology and Taxonomy. *Clinical Child and Family. Psychology Review*, 6(3), 151-160.
- Holt, S., Buckley, H., y Whelan, S. (2008). The impact of exposure to domestic violence on children and young people: A review of the literature. *Child abuse y neglect*, 32(8), 797-810.
- Jaramillo, L. (2007). Concepción de infancia zona próxima. *Revista del Instituto de Estudios Superiores en Educación Universidad del Norte* n.º 8 diciembre, 2007 ISSN 1657-2416.
- Kohn, M. L. (1976). Looking back. A 25-year review and appraisal of social problems research. *Social Problems*, 24, 94-112.
- Ley Orgánica 1/2004 de medidas de protección integral contra la violencia de género. BOE núm. 313, de 29/12/2004. Disponible en: <https://www.boe.es/buscar/pdf/2004/BOEA-2004-21760-consolidado.pdf>
- Ley Orgánica. 8/2015 de modificación del Sistema de Protección a la Infancia y a la Adolescencia. BOE n.º 175 de 23 de julio de 2015. Disponible en: <http://www.boe.es/boe/dias/2015/07/23/pdfs/BOE-A-2015-8222.pdf>
- Lorente, M. (2014). *El gobierno, la violencia de género y los menores*. El PAIS. [www.elpais.com](http://www.elpais.com) de 29 de abril de 2014.
- Main, M., y Solomon, J. (1986). Discovery of an insecure-disorganized/disoriented attachment pattern. In T. B. Brazelton, y M. Yogman (Eds.), *Affective development in infancy* (pp. 95-124). Norwood, NJ: Ablex.
- Mestre, M. V., Tur, A. M., y Samper, P. (2008). *Impacto psicosocial de la violencia de género en las mujeres y sus hijos e hijas. Un estudio empírico en la comunidad valenciana*. Valencia, España: Fundación de la Comunidad Valenciana frente a la Discriminación y Malos Tratos Tolerancia Cero.
- Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad. (2013). *Estrategia nacional para la erradicación de la violencia contra la mujer (2013-2016)*. Centro de Publicaciones Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad.
- Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad.(2013). *II Plan estratégico Nacional de Infancia y Adolescencia 2013-2016*. Centro de publicaciones Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad.
- Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad. (2015). *Macroencuesta de violencia contra la mujer*. Centro de publicaciones Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad.
- Morales, J. M., y Costa, M. (2001). La prevención de la violencia en la infancia y la adolescencia. Una aproximación conceptual integral. *Psychosocial Intervention*, 10(2), 221-239.
- Ohlson, C. (2010). Children who witness domestic violence. *Informe del Comité de Asuntos Sociales, Salud y Familia del Consejo de Europa*.

- ONU (Organización de Naciones Unidas). (1994). *Declaración sobre la eliminación de la violencia contra las mujeres* (Res. AG/48/104). Nueva York: Naciones Unidas
- Överlien, C. (2010). Children exposed to domestic violence: Conclusions from the literature and challenges ahead. *Journal of Social Work, 10*, 80-97, <https://doi.org/10.1177/1468017309350663>
- Pérez-Caballero, T., Pérez, F., Díaz, M., y Rodríguez, N. (2014). Investigación cuantitativa sobre cómo afecta el régimen de visitas a menores víctimas de violencia de género. En *V Congreso Universitario Internacional Investigación y Género (pp. 1186-1206)*. SIEMUS (Seminario Interdisciplinar de Estudios de las Mujeres de la Universidad de Sevilla), 2014.
- Ramón, R. (2013). Medidas de protección del menor en los casos de violencia de género. *Revista sobre la infancia y la adolescencia, (4)*, 55-77.
- Rosser Limiñana, A., Suriá Martínez, R., Alcántara López, M., y Castro Sáez, M. (2016). "Hacer visible lo invisible". *Buenas prácticas en la intervención con menores expuestos a violencia de género*. Alicante: Limencop, 2016. ISBN 978-84-608-6728-9, <http://hdl.handle.net/10045/53951>
- Rosser, A. (2017). Menores expuestos a violencia de género. Cambios legislativos, investigación y buenas prácticas en España. *Papeles del Psicólogo/Psychologist Papers. Vol. 38(2)*, 116-124. <https://doi.org/10.23923/pap.psicol2017.2830>
- Sepúlveda García de la Torre, A. (2006). La Violencia de Género como causa de Maltrato Infantil. *Cuaderno médico forense, n° 43-44*.
- Unicef. (2003). *Estado mundial de la infancia: 2004: las niñas, la educación y el desarrollo*. Unicef.
- Unicef, y Español, C. (Eds.). (1989). *Convención sobre los derechos del niño: 20 de Noviembre de 1989*. UNICEF-Comité Español.
- Wolfe, D. A. (1990). Child abusive parent: An empirical review and analysis. *Psychological Bulletin, 97*, 462-482....dato que corroboran organismos internacionales tales como UNICEF y Save the Children. Indicar el año de estudio de ambas instituciones y referenciar en bibliografía.